



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01475860- -NEU-LEGAL#MTDS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01475860- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; el Decreto N° 176/20 y DECTO-2022-562-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que mediante Resolución N° 0455/23 se aceptó la renuncia del agente Lautaro Martín Palavecino, CUIL N° 20-36669414-6, Legajo N° 18910, a la Dirección General de Asuntos Legales de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, quedando de esta forma vacante su cargo en la mencionada Dirección, categoría FS1 con más el 50% de la bonificación prevista en el artículo 34° de la Ley 2265;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se debe realizar una modificación en la estructura orgánico funcional y designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida la Ley Orgánica de Ministerios;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, de la Coordinación de Legal y Técnica y de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0455/23 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que como documento **IF-2023-01499472-NEU-LEGAL#MTDS** obra en el expediente electrónico EX-2023-01475860- -NEU-LEGAL#MTDS.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, a la agente ÁLVAREZ, Juliana Belén, CUIL N° 27-37461490-3, Legajo N° 14815, del cargo de Directora de Dictámenes, dependiente de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, categoría FS2, con más el 40% de las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, aprobada mediante Decreto N° 176/20 y Decreto DECTO-2022-562-E-NEU-GPN, a las personas detalladas en el Anexo **IF-2023-01499530-NEU-LEGAL#MTDS**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: EFECTÚENSE por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.